



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 109-2024-MDL-"A"

Lagunas, 09 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N° 355-2024-MDL-SGPpPI, de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 090-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 09 de mayo de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha 09 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que de acuerdo a lo dispuesto en el marco normativo, de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo generar contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

El artículo 2° inciso 2.1 y 2.3 del Decreto de Urgencia N°008-2024, Decreto que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, expresa:

- 2.1 Autorizar al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones.
- 2.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1 del presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024.

Mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N°077-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los gobiernos locales, señala: "1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales, para financiar su gasto operativo e inversiones (...) 1.2 El detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo, se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos locales", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano".

Que, el artículo 2° (Procedimiento para la aprobación institucional) del Decreto Supremo N°077-2024-EF, prescribe:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



- 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.
- 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Que, mediante Informe N° 355-2024-MDL-SGPYP, de fecha 08 de mayo del 2024, el (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la propuesta de desagregación de recursos por la incorporación de transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el cual deberá ser aprobado por Resolución de Alcaldía, por el monto de S/ 294,590.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), tal como se muestra a continuación:

INGRESOS		MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		S/ 294,590.00
		S/ 294,590.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS		
PROYECTO / PROG. : 0030 GESTION ADMINISTRATIVA		
ACTIVIDAD : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		
FINALIDAD : 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS;		
ACCION: 12.000; PIURA, AYABACA, LAGUNAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		294,590.00
ESPECIFICAS DE GASTO: 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 100,000.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		S/ 194,590.00
TOTAL		S/ 294,590.00

Que, mediante Informe N° 090-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 09 de mayo de 2024, el Asesor Externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, de la DESAGREGACIÓN DE RECURSOS POR LA INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024, autorizada mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 077-2024-EF, por el monto de S/ 294,590.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972, 'Ley Orgánica de Municipalidades', en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

APROBAR, la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 077-2024-EF Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, siendo el monto de S/. 294,590.00 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Noventa con 00/100 soles), transferido a la Municipalidad Distrital de Lagunas, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



INGRESOS		MONTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		S/ 294,590.00
		S/ 294,590.00
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS		
PROYECTO / PROG. : 0030 GESTION ADMINISTRATIVA		
ACTIVIDAD : GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS		
FINALIDAD : 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS;		
ACCION: 12.000; PIURA, AYABACA, LAGUNAS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS		294,590.00
ESPECIFICAS DE GASTO: 2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES		S/ 100,000.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		S/ 194,590.00
TOTAL		S/ 294,590.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR, a la oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, elaborar la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente resolución y la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria", se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Calle Marchena